

Grupo X.—«Instalaciones», con grupo VIII, «Construcción», y con grupo IX, «Construcción».

Grupo XI.—«Resistencia de Materiales y Cálculo Estructural», con grupo I, «Matemáticas», y grupo II, «Mecánica y Ampliación de Física».

Grupo XII.—«Legislación y Economía», con grupo XIII, «Mediciones, Presupuestos y Valoraciones», y grupo XIV, «Organización y Control de Obras».

Grupo XIII.—«Mediciones, Presupuestos y Valoraciones», con grupo XII, «Legislación y Economía», y grupo XIV, «Organización y Control de Obras».

Grupo XIV.—«Organización y Control de Obras», con grupo XII, «Legislación y Economía», y grupo XIII, «Mediciones, Presupuestos y Valoraciones».

#### Concursos de traslado

Grupo V.—«Dibujo I», con grupo VI, «Dibujo II».

Grupo VI.—«Dibujo II», con grupo V, «Dibujo I».

Grupo VIII.—«Construcción», con grupo IX, «Construcción».

Grupo IX.—«Construcción», con grupo VIII, «Construcción».

Grupo XI.—«Resistencia de Materiales y Cálculo Estructural», con grupo II, «Mecánica y Ampliación de Física».

#### ESCUELAS DE INGENIERÍA TÉCNICA AERONÁUTICA

##### Formación de Tribunales y Comisiones

Grupo I.—«Matemáticas», con grupo VI, «Dibujo y Sistemas de Representación».

Grupo II.—«Física», con grupo VII, «Electrotécnica», grupo VIII, «Aeronaves y Misiles y Resistencia de Materiales», y grupo IX, «Aerodinámica», y grupo XIII, «Electrónica».

Grupo IV.—«Tecnología Aeronáutica», con grupo XIV, «Navegación y Circulación Aérea».

Grupo V.—«Mecánica General y Aplicada», con grupo VIII, «Aeronaves y Misiles y Resistencia de Materiales», y grupo X, «Fabricación y Organización de Talleres Aeronáuticos».

Grupo XI.—«Motores», con grupo XII, «Sistemas Auxiliares del Motor».

#### ESCUELAS DE INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA

##### Formación de Tribunales y Comisiones y concursos de traslado

Grupo III.—«Química», con grupo VIII, «Análisis Agrícola, Agrología y Climatología».

Grupo IV.—«Biología General y Aplicada», con grupo VII, «Genética y Fitopatología».

Grupo X.—«Fitotecnia y Cultivos Extensivos», con grupo XII, «Cultivos Hortícolas e Intensivos».

#### ESCUELA DE INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL

##### Formación de Tribunales y Comisiones

Grupo V.—«Botánica Forestal», con grupo IX, «Selvicultura y Pascicultura».

Grupo VII.—«Ordenación», con grupo IX, «Selvicultura y Pascicultura», y grupo X, «Motores y Máquinas Forestales».

Grupo IX.—«Selvicultura y Pascicultura», con grupo V, «Botánica Forestal», y grupo VII, «Ordenación».

#### ESCUELA DE INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

##### Formación de Tribunales y Comisiones y concursos de traslado

Grupo I.—«Matemáticas», con grupo II, «Ampliación de Matemáticas».

Grupo II.—«Ampliación de Matemáticas», con grupo I, «Matemáticas».

Grupo IV.—«Dibujo II», con grupo III, «Dibujo I».

Grupo VII.—«Química Analítica», con grupo VI, «Química».

Grupo VIII.—«Química Industrial», con grupo VI, «Química», y grupo IX, «Operaciones Básicas de Ingeniería Química».

Grupo IX.—«Operaciones Básicas de Ingeniería Química», con grupo VIII, «Química Industrial», y grupo VI, «Química».

Grupo XII.—«Máquinas Eléctricas», con grupo XI, «Electricidad».

Grupo XIII.—«Centrales y Líneas», con grupo XI, «Electricidad».

Grupo XIV.—«Mecánica», con grupo XV, «Mecánica Técnica».

Grupo XV.—«Mecánica Técnica», con grupo XIV, «Mecánica».

Grupo XXI.—«Hilaturas», con grupo XXII, «Tejidos».

Grupo XXII.—«Tejidos», con grupo XXI, «Hilaturas».

Grupo XXIII.—«Química Textil», con grupo XXIV, «Tintorería».

Grupo XXIV.—«Tintorería», con grupo XXIII, «Química Textil».

#### ESCUELA DE INGENIERÍA TÉCNICA MINERA

##### Formación de Tribunales y Comisiones

Grupo III.—«Electricidad», con grupo II, «Física».

Grupo V.—«Dibujo», con grupo VI, «Topografía».

Grupo VI.—«Topografía», con grupo V, «Dibujo».

Grupo X.—«Laboreo de Minas», con grupo XIV, «Preparación de Menas y Explosivos».

Grupo XIV.—«Preparación de Menas y Explosivos», con grupo X, «Laboreo de Minas».

#### ESCUELAS DE INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL

##### Formación de Tribunales y Comisiones

Grupo IV.—«Mecánica», con grupo VIII, «Resistencia de Materiales».

Grupo V.—«Construcción Naval», con grupo X, «Teoría del Buque».

Grupo VI.—«Tecnología Mecánica», con grupo XI, «Tecnología Naval y Sistemas de Representación».

Grupo VIII.—«Resistencia de Materiales», con grupo IV, «Mecánica».

Grupo X.—«Teoría del Buque», con grupo V, «Construcción Naval».

Grupo XI.—«Tecnología Naval y Sistemas de Representación», con grupo VI, «Tecnología Mecánica».

#### ESCUELAS DE INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS

##### Formación de Tribunales y Comisiones

Grupo V.—«Materiales», con grupo X, «Construcción».

Grupo X.—«Construcción», con grupo V, «Materiales».

Grupo IX.—«Hidráulica», con grupo XIV, «Obras Hidráulicas».

Grupo XIV.—«Obras Hidráulicas», con grupo IX, «Hidráulica».

Grupo XVI.—«Servicios Municipales», con grupo XVII, «Urbanismo».

Grupo XVII.—«Urbanismo», con grupo XVI, «Servicios Municipales».

#### ESCUELA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN

##### Formación de Tribunales y Comisiones

Grupo V.—«Electricidad», con grupo VIII, «Electrotécnica».

Grupo VII.—«Electrotécnica», con grupo XI, «Ordenadores Electrónicos», grupo XII, «Radiotécnica», y grupo XIV, «Televisión».

Grupo VIII.—«Electrotécnica», con grupo V, «Electricidad».

Grupo IX.—«Telecomunicación», con grupo X, «Sistemas de Conmutación y Transmisión», y grupo XIV, «Televisión».

Grupo X.—«Sistemas de Conmutación y Transmisión», con grupo IX, «Telecomunicación».

Grupo XI.—«Ordenadores Electrónicos», con grupo VII, «Electrónica».

Grupo XII.—«Radiotécnica», con grupo VII, «Electrónica».

Grupo XIV.—«Televisión», con grupo IX, «Telecomunicación».

#### ESCUELA DE INGENIERÍA TÉCNICA TOPOGRÁFICA

##### Formación de Tribunales y Comisiones

Grupo II.—«Aparatos Topográficos», con grupo V, «Métodos Topográficos».

Grupo V.—«Métodos Topográficos», con grupo II, «Aparatos Topográficos».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 8 de agosto de 1972 por la que se adjudica a la Empresa Nacional «Minas de Almagrera, S. A.», la explotación de minerales de plomo y espato fluor de la reserva definitiva a favor del Estado «Laujar I», comprendida en el área de reserva provisional «Sierra de Gádor» (Almería).

Imo. Sr. Cumplidos los trámites legales establecidos por el artículo 154 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, en su texto modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, y de conformidad con los informes emitidos por el Consejo Superior del Departamento y la Dirección General del Patrimonio del Estado, sobre la modalidad de explotación elegida para la reserva definitiva a favor del Estado «Laujar I», situada en la Sierra de Gádor, provincia de Almería,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha resuelto lo siguiente:

1.º Adjudicar a la Empresa Nacional «Minas de Almagrera, Sociedad Anónima», la explotación de los minerales de plomo y espato fluor existentes en la reserva definitiva a favor del Estado «Laujar I», establecida por Orden ministerial de 8 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo), con sujeción a las condiciones generales contenidas en la Ley de Minas de 19 de julio de 1946, Reglamento General para el Régimen de la Minería

de 9 de agosto de 1946 y demás disposiciones complementarias en vigor sobre la materia.

2.º La explotación del criadero se adjudica por un periodo de cincuenta años, prorrogables por otros diez a petición de la adjudicataria y mientras subsista la actual situación de «Minas de Almagrera, S. A.», como Empresa Nacional dependiente del Instituto Nacional de Industria.

3.º Si por cualquier causa variase la situación actual de «Minas de Almagrera, S. A.», bien por cambio de la participación del capital social u otro concepto no previsto, será precisa la previa autorización y conformidad de este Departamento ministerial para que subsista la adjudicación que se le atribuye por la presente Orden ministerial.

4.º El canon a satisfacer por la adjudicataria será el equivalente al canon de superficie anual que corresponda al área y sustancia que se beneficie, como si se tratara de concesiones otorgadas según el régimen general de la legislación vigente en minería.

5.º En un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de al fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», el Director general de Minas procederá a suscribir con la citada Empresa adjudicataria el documento pertinente sobre formalización de la adjudicación que se autoriza, teniendo en cuenta lo señalado a lo largo de esta disposición.

6.º Dentro de los seis meses siguientes a la publicación de esta Orden ministerial se presentará ante la Dirección General de Minas el proyecto definitivo de explotación, la que deberá comenzarse en el plazo de dos años a partir de su aprobación.

7.º La presente Orden ministerial entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de agosto de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2619/1966 y 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».  
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-36.  
c) Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Peligros».  
Final: Centros de transformación 3 y 4 de Asegra.  
Término municipal afectado: Peligros.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en kilómetros: 0,910 y 0,220. (Derivación C. T. número 2.)

Tensión de servicio: 25 kV.  
Conductores: Al-ac de 116,2 milímetros cuadrados.  
Apoyos: Metálicos de 24 metros.  
Aisladores: Esperanza, cadena con tres elementos, aislador número 1.503.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.  
e) Presupuesto: 1.073.477 pesetas.  
f) Finalidad de la instalación: Atender peticiones de suministro de Asegra.  
g) Referencia: 1.501/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966,

de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, Decreto 2619/1966.

Granada, 3 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—10.313-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2619/1966 y 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».  
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.  
c) Línea eléctrica:

Origen: Subestación de transformación «Peligros».  
Final: Líneas «Portín de Vélez» y «Peligros-Tejares».  
Término municipal afectado: Peligros.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en kilómetros: 1,030.  
Tensión de servicio: 20/8 kV.  
Conductores: Al-ac de 118,2 milímetros cuadrados.  
Apoyos: Metálicos de 24 metros.  
Aisladores: Esperanza, cadena con tres elementos, aislador número 1.503.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.  
e) Presupuesto: 938.140 pesetas.  
f) Finalidad de la instalación: Línea doble circuito a 20/8 kV.  
g) Referencia: 1.508/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, Decreto 2619/1966.

Granada, 3 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—10.314-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2619/1966 y 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».  
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.  
c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 30 de la «Línea 25 kV. Sub. Fargue-Sub. Pinos Puente».